



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N° 021-2014-GR-LL/CR

Trujillo, 1 de abril del 2014.

“AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA PATRIMONIAL A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN LOTE DE BIENES DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DE PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC MEDIANTE RESOLUCIONES GERENCIALES N° 208-2007-GRLL-PRE/PECH-01 DEL 16.08.07, N°007-2008-GRLL-PRE/PECH-01 DEL 09-01-08, N° 147-2008-GRLL-PRE/PECH-01 DEL 09.05.08, N°187-2008-GRLL-PRE/PECH-01 DEL 02.06.08, N° 171-2008-GRLL-PRE/PECH-01 DEL 26.05.08, N°061-2010-GRLL-PRE/PECH DEL 18.02.10, A FAVOR DE LA I.E.CECAT “MARCIAL ACHARAN””

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 1 de abril del 2014; **VISTO Y DEBATIDO**, el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Programas y Proyectos Especiales recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a autorizar la transferencia patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de Donación de un lote de bienes dados de baja de propiedad de Proyecto Especial Chavimochic mediante Resoluciones Gerenciales N° 208-2007-GRLL-PRE/PECH-01 del 16.08.07, N° 007-2008-GRLL-PRE/PECH-01 del 09-01-08, N° 147-2008-GRLL-PRE/PECH-01 del 09.05.08, N°187-2008-GRLL-PRE/PECH-01 del 02.06.08, N° 171-2008-GRLL-PRE/PECH-01 del 26.05.08, N°061-2010-GRLL-PRE/PECH del 18.02.10, valorizado en la suma total de S/. 83.314.10 a favor de la I.E.CECAT “MARCIAL ACHARAN”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inciso c) y artículo 15° inciso i) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente.

Que, es competencia del Gobierno Regional de la Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”.

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chávez Minchola
FEDATARIO

Reg. N° 055

Fecha:

16 ABR. 2014



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que, los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales- SINABIP.

Que, mediante Oficio N° 092-2012-GRELL-CECAT-“MA”-D de fecha 17 de abril del 2012, mediante el cual el señor Mariano Agustín Rosario Vereau, quien en su calidad de Director del Centro de Capacitación para el Trabajo “MARCIAL ACHARAN”, solicita al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación, de un lote de bienes muebles dados de baja de propiedad de Proyecto Especial Chavimochic mediante Resoluciones Gerenciales N° 208-2007-GRLL-PRE/PECH-01 del 16.08.07, N° 007-2008-GRLL-PRE/PECH-01 del 09-01-08, N° 147-2008-GRLL-PRE/PECH-01 del 09.05.08, N°187-2008-GRLL-PRE/PECH-01 del 02.06.08, N° 171-2008-GRLL-PRE/PECH-01 del 26.05.08, N°061-2010-GRLL-PRE/PECH del 18.02.10, valorizado en la suma total de S/. 83,314.10, por lo establecida en los artículos 122° y 128° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA.

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2012-GRLL-PRE/PECH .06.4.CP, de fecha 08.05.12 el área de Control patrimonial del PECH determinó que resulta procedente realizar la aprobación de la solicitud bajo el término de “Transferencia en la Modalidad de Donación”.

Que, mediante Informe Legal N° 039-2011-GRLL-PRE/PECH-04.PMC, de fecha 19 de junio del 2012, la abogada Patricia Meneses Cachay, concluye que resulta procedente la transferencia a título gratuito de los bienes muebles dados de baja por el PECH a favor del Instituto de la I.E. **CECAT MARCIAL ACHARAN**, contando con el Informe Técnico emitido por el órgano de Control Patrimonial debiendo elevarse lo actuado al Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad en la Comisión Ordinaria de Proyectos y Programas Especiales del Consejo Regional para la emisión de la autorización correspondiente.

Que, mediante Informe N° 075-2012-GRLL-PRE/PECH-06.4CP, de fecha 8 de mayo del 2012, el Jefe de área de Control Patrimonial recomienda elevar el Expediente Administrativo a la Oficina de Administración para su análisis y posteriormente se derive a la Gerencia General del PECH con el fin de que se emita la Resolución Gerencial de Transferencia en la modalidad de Donación.

Que, mediante Oficio N° 1043-2012-GRLL-PRE/PECH.01, de fecha 20 de junio del 2012, la Gerencia General del PECH eleva el Expediente Administrativo a la Presidencia Regional a fin de que ésta ponga a consideración del Consejo Regional la autorización correspondiente para la transferencia de los bienes dados de baja bajo la Modalidad de Donación.

Que, mediante Memorándum N° 170-2012-GRLL-PRE, de fecha 5 de octubre del 2012, la Presidencia Regional comunica la viabilidad de la transferencia, sin embargo a fin de facilitar la autorización del Consejo Regional solicita a la Gerencia del PECH adjuntar al Expediente Administrativo el Proyecto de Acuerdo Regional y la Minuta de Donación.

Que, mediante Oficio N° 820-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 28 de mayo del 2013, la Gerencia del PECH envía lo solicitado adjuntando el Proyecto de Acuerdo Regional y opina que de conformidad con la Directiva N° 009-2002./SBN “Procedimiento de Donación de Bienes Muebles dados de baja por la Entidades Públicas y para la aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado tratándose de bienes muebles, la transferencia opera mediante la suscripción de una Acta de Entrega recepción por las partes.

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chavez Minchola
FEDATARIO

Reg. N° 055 Fecha: 16 ABR. 2014

8



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, mediante Oficio N° 413-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 4 de septiembre del 2013, la Presidencia Regional remite al Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, el Expediente Administrativo sobre donación de bienes muebles dados de baja, propuesta por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC a favor de la I.E. **CECAT "MARCIAL ACHARAN"**, para que se sirva disponer su tramitación para que el Consejo Regional autorice la transferencia en el ejercicio de la función prevista en el literal i) artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, mediante Oficio N° 564-2013 GR-LL/CR-CD, de fecha 5 de septiembre del 2013, el Consejero Delegado señor licenciado Luis Agustín Solano Arroyo, solicita al Presidente de la Comisión Ordinaria de Proyectos y Programas Especiales del Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, emita el Dictamen relativo a la "Autorización de la Transferencia de los Bienes Muebles dados de baja de propiedad del Proyecto Especial Chavimochic bajo la modalidad de Donación a favor de la I.E. **CECAT MARCIAL ACHARAN**."

Que, el Proyecto Especial Chavimochic, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de La Libertad, es propietario legítimo y exclusivo de los lotes de bienes muebles descritos en las Resoluciones Gerenciales N° 208-2007-GRLL-PRE/PECH-01 del 16.08.07, N°007-2008-GRLL-PRE/PECH-01 del 09-01-08, N° 147-2008-GRLL-PRE/PECH-01 del 09.05.08, N°187-2008-GRLL-PRE/PECH-01 del 02.06.08, N° 171-2008-GRLL-PRE/PECH-01 del 26.05.08, N°061-2010-GRLL-PRE/PECH del 18.02.10, con un valor total de S/. 83.314.10.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de donación de un lote de bienes dados de baja de propiedad de Proyecto Especial Chavimochic mediante Resoluciones Gerenciales N° 208-2007-GRLL-PRE/PECH-01 del 16.08.07, N°007-2008-GRLL-PRE/PECH-01 del 09-01-08, N° 147-2008-GRLL-PRE/PECH-01 del 09.05.08, N°187-2008-GRLL-PRE/PECH-01 del 02.06.08, N° 171-2008-GRLL-PRE/PECH-01 del 26.05.08, N°061-2010-GRLL-PRE/PECH del 18.02.10, valorizado en la suma total de S/. 83.314.10 a favor de la I.E. **CECAT "MARCIAL ACHARAN"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, y al Gerente General del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a suscribir minuta, escritura pública de Donación, y demás documentos necesarios a fin de formalizar dicha transferencia, de conformidad con las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Reg. Doc. 01732509
Reg. Exp. 01468041



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
Sr. Hebert Richard Díaz Cordero
PRESIDENTE

3

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chávez Minchola
FEDATARIO

Reg. N° 055 Fecha: 16 ABR. 2014

7